



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO**

QUE POR AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE NULIDAD RADICADA CON EL NO. 63001-3333-006-2021-00091-00 INSTAURADA POR EL **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** EN CONTRA DEL **MUNICIPIO DE PIJAO (NULIDAD PARCIAL ACUERDO 005 DE 2020)**, TENDIENTE A LOGRAR QUE SE DECLARE LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PIJAO QUINDÍO, ACUERDO NO. 005 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGÍAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN (SIMAP – PIJAO) Y SE DEROGA EL ACUERDO 019 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017” Y DONDE SE ACORDÓ: ARTICULO SEPTIMO:PARÁGRAFO PRIMERO: EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIMAP Y ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN (ECC) HARÁN PARTE FUNDAMENTAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) COMO INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PIJAO,QUINDÍO”

SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE MEDIO CONTROL DE NULIDAD, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE INICIO –NOVEDADES Y DE AVISOS A LA COMUNIDAD DE ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE LA COMUNIDAD INTERESADA EN EL PROCESO INTERVENGA SI A BIEN LO TIENE, EJERCIENDO LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL PRESENTE ASUNTO HASTA EN LA AUDIENCIA INICIAL. (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 171 DEL CPACA).

VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**KARENT JACKELINE CABRERA TAMAYO
SECRETARIA**